

NOTICIAS DE LIBROS

GUY DE LUSIGNAN: *French-speaking Africa Since Independence*. Pall-Mall. London, 1969. 416 págs.

Una de las cuestiones internacionales más sugestivas del Africa tropical es, sin duda, la de la comparación entre los actuales jóvenes Estados que fueron moldeados por la colonización francesa y los que lo fueron por la colonización británica. Dicha cuestión no ha sido aún estudiada en sus líneas generales, pero pueden enfocarse sus líneas de análisis por medio de agrupaciones de enfoques sobre grupos de estudios monográficos. El libro de Guy de Lusignan publicado en Londres constituye un ejemplo muy característico.

El planteamiento y los primeros capítulos tienen un enfoque histórico contemporáneo, al ir detallando las sucesivas etapas que desde 1940 hasta 1962 fueron produciendo la descomposición y supresión de lo que en alguna ocasión se había considerado como una *France d'outre-mer*. Sobre aquella evolución, el referido libro subraya la realidad de que en tres sucesivas ocasiones no sólo los destinos de la política de De Gaulle se realizasen en Africa, sino que también las estructuras posteriores de las repúblicas africanas de expresión francesa fueron influidas por esas etapas (vacilantes y a veces contradictorias) del degaullismo.

Los jefes principales de los distintos sectores del nacionalismo, el autonomismo, la cooperación federada o la participación de los territorios de Ultramar en los órganos centrales gu-

bernamentales y parlamentarios de París, admitían varias soluciones igualmente posibles. Pero los líderes políticos negros no podían estabilizarse en ninguna de dichas posiciones, porque se lo impedían las fructuaciones y los cambios de criterio de los gobernantes metropolitanos. Por eso dichos jefes negros fueron cambiando de objetivos según sus propias conveniencias personales.

Un ejemplo característico que se muestra en la obra de Guy de Lusignan es el del actual presidente de la República de Costa de Marfil, Félix Houphouët Boigny. Se relata cómo Houphouët Boigny comenzó actuando en el seno del partido comunista francés; no porque se sintiese de acuerdo con sus doctrinas, sino por cuestiones de táctica y oportunidad. Después Houphouët fue evolucionando cada vez más hacia el centro, hasta llegar a ser uno de los ministros de Estado con De Gaulle. En 1960 llegó Houphouët Boigny a la presidencia de su país natal, que ha venido rigiendo por un balanceo entre tendencias de derechas presidencialistas e izquierdismo tecnocrático.

Guy de Lusignan cree posible que las formas de la fragmentación en muchos Estados y Estadillos de un Africa francesa que antes se componía de sólo cuatro o cinco grandes sectores, se debió precisamente al tiempo en que los políticos africanos del Ultramar francés, actuaron dentro de la

política parisiense. Esto no ocurrió nunca en el Africa tropical de expresión inglesa; por lo cual allí las nuevas naciones han seguido más de cerca las líneas de las antiguas estructuras coloniales.

En realidad, y en cuanto a sus aplicaciones prácticas a los estudios africanos en el sentido de sus relaciones internacionales de áreas regionales, el citado libro sirve sobre todo para los sectores de Africa Occidental y Africa Ecuatorial del lado del Atlántico. Contiene una importante sección en la cual se examinan las realizaciones interestatales de los países de forma-

ción francesa, respecto a las demás organizaciones de extensión continental.

Todos y cada uno de esos países francófonos (que ahora están agrupados con los otros también francófonos, aunque de formación belga, en el sistema de la O. C. A. M. (Organización Común Africana y Malgache) son pasados rápidamente en revista por Guy de Lusignan. Incluso en sus aspectos de historia diplomática y el de los contenidos de sus textos constitucionales; procurando buscar en todos ellos las líneas cardinales que los unen.

R. G. B.

L. K. YOUNG: *British Policy in China. 1895-1902.* Oxford University Press, 1970. 356 págs.

En el conjunto de las publicaciones que los servicios editoriales de la Universidad de Oxford vienen dedicando a temas internacionales, ocupan un puesto muy valioso los libros que se refieren al Extremo Oriente asiático. Entre ellos el de las relaciones chinobritánicas desde 1833 a 1860, cuyo autor es W. C. Contin; el del legado histórico de China presentado por Raymond Dawson; el del pasado y el presente del Tibet, por sir Charles Bell, y el de C. P. Fitzgerald, que se titula «The chinese view of their place in the World». A ellos se ha añadido el de L. K. Young sobre la política británica en China durante el período de 1895 a 1902, que fue el de los mayores cambios y las más profundas sacudidas. Entre las cuales el del comienzo de la desaparición del viejo imperio manchú.

Los años 1895 a 1902 señalaron el tiempo en que fue presidente del Consejo de Ministros británico el famoso jefe del partido conservador Robert Cecil Salisbury, quien ejerció una influencia decisiva sobre las teorías y las realizaciones del expansionismo mundial inglés, en una de sus fases más activas. Ahora bien, durante todo aquel tiempo de 1895-1902 (que fue la tercera etapa gubernamental de

lord Salisbury), los asuntos chinos figuraron entre los que con mayor continuidad ocuparon la atención del Gobierno británico. Al mismo tiempo resultaba que Gran Bretaña no podía ocuparse de China con toda la energía que hubiese deseado; porque Londres se encontraba por todo el mundo con grandes dificultades en sus intereses internacionales. En el Cercano Oriente, las matanzas de armenios en Turquía habían vuelto a plantear la cuestión de la presión rusa sobre los Estrechos. En Africa, la expansión francesa se oponía a la inglesa en las regiones del Níger, y el Kaiser Guillermo de Alemania se interfería en la cuestión del Transvaal. En América, los Estados Unidos no favorecían las tesis inglesas en un pleito fronterizo con Venezuela.

De diversos modos, todo ello repercutía en las cuestiones de China, donde los intereses franceses, rusos, alemanes y estadounidenses confluían sobre un sector mundial en el cual la presencia británica había venido constituyendo el factor exterior predominante. Ante la nueva situación, Inglaterra se veía forzada a adoptar una táctica defensiva que no sólo protegiese sus intereses anteriormente establecidos por varios Tratados, sino que

preservase el conjunto de la posición británica ante los territorios gobernados desde Pekín. En realidad el mayor interés británico en China durante todo el siglo XIX era el de asegurar el predominio de su penetración comercial. Pero esto tomó un carácter agudamente político, porque en 1842 y 1860 había sido conseguido por medio de dos guerras litorales anglo-chinas. En el Tratado de Nanking, que puso fin a la primera de aquellas guerras, Gran Bretaña se hizo ceder a Hong-Kong. Y por el Tratado de Tientsin de 1860 la penetración inglesa entró tierra china adentro, a lo largo del río Yangtze. Todo aquello hubo de irse modificando conforme apretaba la acción de las demás potencias sobre el Extremo Oriente.

Frente al conjunto de las cuestiones chinas propiamente dichas, y a su creciente complejidad de vinculaciones internacionales, la acción de lord Salisbury tuvo que irse transformando en un conjunto cada vez mayor de sectores diferentes y contradictorios. Sobre todo después de que el triunfo del

Japón en su guerra contra China, de 1894 a 1895, mostró que China comenzaba a deshacerse, y surgieron toda clase de rivalidades entre las naciones extranjeras que aspiraban a repartírsela.

El detalle de la exposición de las diversas fases sucesivas en la internacionalización de la cuestión china y las competiciones de ambiciones en torno a ella constituyen el comienzo de la detallada exposición hecha sobre la política de lord Salisbury en el libro de L. K. Young. Luego el detalle de los arreglos hechos con Francia y con Rusia; la escala de presiones; el efecto de la rebelión de los boxers; la cuestión de Manchuria; la alianza anglo-japonesa, y los nuevos equilibrios en el Pacífico, que duraron hasta la primera guerra mundial. Todo ello estudiado en la obra de L. K. Young a través de una intensa y minuciosa documentación original y hasta ahora desconocida, procedente de diversos archivos, museos y bibliotecas.

R. G. B.

ANTONIO LÓPEZ PINA: *Estructuras electorales contemporáneas*. (Alemania y Estados Unidos). Editorial Tecnos, Madrid, 1970. 186 págs.

Tanto respecto al estudio científico de la Política, en sus acepciones más estrictas, como al referirse a las distintas variedades de sus manifestaciones dinámicas, siempre parece indispensable enfocar el estudio de los fenómenos políticos con un criterio netamente empírico. Esta orientación demuestra ser especialmente necesaria cuando se trata de sectores como los de las formas y los funcionamientos de los sistemas electorales; que participan en cierto modo, tanto de las políticas internas de los diversos países como de la política internacional.

El libro de Antonio López Pina constituye uno de los mejores testimonios de la necesidad de que el estudio de la política sea empírico; de que se proceda sistemáticamente a sus análisis, tomando como principal punto de

partida los datos sobre las variedades y las distintas fuerzas cualitativas de sus factores y agentes, tanto de tiempo como de lugar. Las teorías jurídicas legales son constantemente influidas por los procesos en curso, y los cambios incesantes de los acontecimientos. Por otra parte, y en un sentido inverso, nunca puede dejarse a un lado el saber teórico acumulado, ni las técnicas que hoy facilita la difusión del conocimiento.

Antonio López Pina, autor del reciente panorama de conjunto sobre las estructuras electorales actuales en Norteamérica y en Alemania Federal, es profesor en la Universidad Autónoma de Madrid. Su obra responde en conjunto al propósito de ofrecer una muestra de análisis de dos grupos de fenómenos políticos contemporáneos,

cuyo gran interés no se limita al uso de los estudiantes que se ocupan del funcionamiento del Estado, la Política Comparada, etc; sino de todos los estudiosos que se interesen por los temas más vibrantes y dinámicos de la realidad occidental europea y norteamericana. Así, por ejemplo, las elecciones norteamericanas de 1964 y 1968, y las alemanas de 1965 y 1969, han servido de base para considerar las condiciones determinantes de movimientos conservadores-nacionalistas; ejecutorias de los regimenes políticos; liderazgos; procesos de estabildades y cambios, etc.

La parte que se refiere a la investigación norteamericana es ampliación de una ponencia presentada ante un Congreso internacional de investigadores sociales celebrado en Santiago de Chile; después de una labor de recoger materiales en los centros especializados de las Universidades de Michigan y Harvard. La parte que se refiere a Alemania ha sido hecha utilizando datos oficiales alemanes, y otros de departamentos de información como el del Partido Nacional Demócrata Alemán. Ambas tienden a poder asistir al comienzo del desarrollo de una teoría comparada de los procesos electorales; basada a la vez en los factores técnicos y los teóricos; todos claramente expuestos.

En la parte referente a los Estados Unidos, aparecen cuidadosamente aislados (y a la vez enlazados) todos sus abundantes aspectos tanto estáticos como movibles. Así la explicación

de sus formas de funcionamiento de sistema democrático; la estabilidad y el cambio; la decisión electoral y el sistema político; la historia del problema de los negros; las influencias raciales sobre todo el «Status» norteamericano; el tema ante la opinión pública; la lucha por los poderes civiles, y la posición actual de todo el sistema político norteamericano frente al problema negro.

En los capítulos que tratan de las tendencias estructurales en el electorado alemán, se muestran los procesos de las elecciones regionales; las reagrupaciones en torno al N. P. D; las condiciones que pueden potenciarles crisis de desarrollo de los partidos; la estabilidad y cambio en el proceso político; la secularización y modernidad en las actitudes del electorado; la cultura y la estabilidad, la élite y el régimen, etc.

En resumen puede decirse que el autor de la referida obra sobre estructuras electorales contemporáneas ha prestado un buen servicio al conocimiento dinámico de lo político más reciente. Y no menor utilidad presenta la circunstancia de que el libro se haya publicado formando parte de la colección «Semilla y Surco». Una colección en que la Editorial Tecnos viene reuniendo con acierto y oportunidad una serie de libros donde las ideologías, las presiones y los comportamientos de los regimenes y sus transformaciones se recogen en sus dobles utilidades técnicas e informativas.

R. G. B.

CHARLES DE VISSCHER: *Problèmes de confins en Droit International Public*. París, Editions A. Pedone, 1969. 200 págs.

El ilustre profesor de Lovaina aborda en este libro—compuesto con un gran sentido pedagógico—el tema importante de los nexos jurídicos fundados sobre la especificación de las relaciones espaciales. Sabido es que el Derecho concibe el espacio como un medio físico ordenado a la realización de los fines humanos y, sólo en función

de tales fines, tienen en cuenta las relaciones espaciales de contigüidad y confín. Según se consideren los límites terrestres o los marítimos—pues en esta obra el ex juez del Tribunal Internacional de Justicia sólo tangencialmente se refiere a cuestiones aéreas—variará notablemente el número y la importancia de estas relaciones.

Si entendemos por confines una zona de densidad y profundidad variables, según los lazos de mayor o menor independencia a que da origen la proximidad de dos espacios dados, podremos estudiar—con carácter general y de acuerdo con un enfoque netamente sistemático—el conjunto de problemas que abarcan las nociones conexas de confines, proximidad, contigüidad y continuidad o continuación espacial. Las fronteras, producto de la evolución histórica de los confines a lo largo del tiempo, constituyen uno de los elementos de más permanente influencia en el planteamiento, belicoso o pacífico, de las relaciones internacionales. Pensemos, verbigracia, en la secular diferencia galogermana sobre el *limes* del Rhin, en los Sudetes, o—por situarnos más en nuestros días—en la línea Oder-Neisse o en los trágicos conflictos desencadenados por el mantenimiento o la ruptura (Katanga, Biafra) de las delimitaciones fronterizas heredadas del sistema colonialista por los países del Tercer Mundo. De ahí que, no sólo para el jurista, sino para el político o el economista, resulte de sumo interés el conocimiento exacto del origen y evolución de los conceptos ius internacionalistas relativos a los límites y de las soluciones que, en algunos casos concretos, se han acordado por los Estados o determinadas instituciones internacionales.

La obra que comentamos del profesor De Visscher viene a colmar esta necesidad, suministrando un enfoque claro y directo de los problemas jurídicos referidos, a la vez que preside su exposición la preocupación total por un absoluto rigor didáctico y la sencillez y nitidez del lenguaje empleado.

Divídese la obra en cinco libros que, sucesivamente, se ocupan de los confines y delimitaciones; los confines te-

rrestres en el Derecho Internacional general; los confines terrestres y las reglamentaciones convencionales; los confines marítimos y el paso de los confines y el recurso a la fuerza.

El estudio de numerosos casos concretos (el Rann de Kutch, Groenlandia oriental, Bélgica-Holanda, el Templo de Préah Vihear, el Río Grande, el Chatt El Arab, lago Lanoux, etc., etcétera), así como de los laudos judiciales o arbitrales que han venido a resolverlos abonan el interés y precisión de este estudio. Igualmente aporta agudas consideraciones sobre ciertas convenciones internacionales (Ginebra, 1958; Londres, 1964; Londres, 1954-62, etc.) y acerca de las materias que en ellas se debatieron, tales como la pesca y la plataforma marítima; los conceptos de continuidad, proximidad o contigüidad; el *thalweg*; las islas y la línea media en el Golfo Pérsico; los estrechos, los lagos, la contaminación de las aguas y la contaminación atmosférica, para terminar con el estudio del establecimiento de las F U N. U. con ocasión del conflicto árabe-israelí. En definitiva, todos los temas planteados por el gran internacionalista belga reciben un tratamiento lúcido y objetivo, a veces un poco breve, que nos deja con el deseo de profundizar en ellos posteriormente.

Si algo pudiéramos echar en falta sería el estudio de los confines aéreos y su relación con la investigación extraterrestre que, en un futuro ya muy próximo, pueden plantear interesantes cuestiones jurídicas de competencia y conflicto, sobre todo en ciertos casos como el de las anunciadas estaciones espaciales en órbita, tema que, por otra parte, hubiera quizá alterado la bien trabada ligazón interna de este libro.

A. N. DE Z.

R. LEGIEN: *Los convenios de las Cuatro Potencias sobre Berlín*. Berlín, 1969, Carl Heymanns Verlag, segunda edición aumentada, 76 págs.

Desde 1961, Moscú amenaza con firmar un tratado de paz con la zona soviética de ocupación, con la RDA. No

cabe duda, tal tratado carecería de validez jurídica, ya que el régimen comunista de Pankov no reúne condi-

ciones necesarias para ser un Estado, tampoco representa a Alemania.

Ultimamente ha surgido otra vez la cuestión de Berlín entre los cuatro grandes, aliados en la guerra contra Alemania. Deliberan, sin deliberar. La presente publicación arroja luz sobre la situación creada a raíz de la Segunda guerra mundial actualizándola, una vez más, en términos estrictamente jurídicos. Un tratado de paz separado con la RDA tampoco podría anular el derecho de los aliados occidentales al libre acceso a Berlín y al mantenimiento de su posición como potencia de ocupación.

En relación con la RDA misma, el derecho de las potencias occidentales a un libre acceso a la antigua capital germana emana el derecho de ocupación de los vencedores. Las potencias occidentales no han luchado contra Alemania occidental, o Berlín occidental, sino contra toda Alemania y así, aun después de la firma de tal tratado de paz la zona soviética no constituiría para las potencias occidentales sino una parte de Alemania. La desaparición del derecho de ocupación, al que va unido el derecho de libre acceso a Berlín, se produciría sólo en el caso de renunciar a él las potencias occidentales mediante la firma de un tratado de paz con toda Alemania.

En lo referente a las relaciones

con la U. R. S. S., existen acuerdos bien precisos en los que los vencedores convinieron la ocupación de Berlín, comprometiéndose la Unión Soviética a garantizar el derecho de los aliados occidentales al libre acceso a la antigua capital. Las obligaciones contraídas no pueden ser suprimidas unilateralmente. También en este caso es preciso firmar un tratado de paz con toda Alemania que sustituiría los convenios existentes.

Estos son los hechos. La RDA, aun en el caso de ser un Estado, no podría afrontar los compromisos referentes a Alemania. No es posible comparar esta situación con la firma del tratado de paz con el Japón, según se esfuerza la U. R. S. S. El Japón dispone de un Gobierno legítimo en representación del poder sobre todo el territorio nipón.

En resumen, desde el punto de vista jurídico, los derechos de ocupación pierden su validez sólo cuando ya no son ejercidos. En la medida en que los aliados occidentales hagan valer sus derechos, por ejemplo en el caso de libre circulación, incluyendo sus tropas, entre Berlín y la República Federal, nada podrá oponerse en cuanto a sus derechos de ocupación teniendo en cuenta las normas del Derecho Internacional.

S. G.

THÉRÈSE LIEBMANN-FRANKFORT: *La frontière orientale dans la politique extérieure de la République romaine*. Bruxelles, 1969, Palais des Académies. 352 págs., plus 2 mapas.

El Imperio Romano es historia y actualidad. La civilización occidental, y en primer lugar la europea, sigue siendo una realidad que llama la atención de todas las generaciones históricas, presentes y, sin duda alguna, también de las venideras. Hasta pudiéramos decir que es un tema grato para cualquier investigador, según lo confirma la autora de la presente obra, que es la ampliación de su tesis doctoral leída y defendida en marzo del año 1965 en la Facultad de Filosofía

y Letras de la Universidad Libre de Bruselas.

«La frontera oriental en la política exterior de la República romana» queda situada en el período de 189/8-63, *a quo* y *ad quem*, fijándose la autora en diferentes procedimientos utilizados por los dirigentes romanos en su política fronteriza en Oriente, localizando los principales factores que de un modo u otro influyeron en la misma, asimismo teniendo en cuenta el sitio que a la frontera oriental le corres-

pondería a título de imperativo en el conjunto de la política exterior de la República de Roma. Existían, simultáneamente, una línea-límite y una zona fronteriza, en el Asia Menor. Así, la autora establece tres objetivos aparentemente distintos, perseguidos por la política exterior romana en Asia:

1. Práctica empleada frente a los Estados situados más allá de la frontera oriental de su imperio *lato sensu*, Estados más o menos hostiles o, al menos peligrosos, otros indiferentes o hasta prorromanos.

2. Aquella política que Roma había adoptado respecto a las diferentes entidades políticas situadas por este—el interior—lado de la línea llamada límite.

3. Finalmente, se trata de las formas en que Roma concebiría y realizaría la organización de sus provincias asiáticas en relación con los imperativos defensivos que, en otras ocasiones, inspiraron las dos modalidades de su política fronteriza en Oriente.

Siempre que Roma fijó una frontera a Estados asiáticos que no formaban

parte de su imperio *lato sensu*, procuraba no imponerse a los mismos, pero sin admitir que estuviera ligada a tal o cual línea-límite. De ello se deduce que en su política cabían muchas diversidades. Por cierto, la frontera oriental de Roma tuvo un carácter eminentemente defensivo; sin embargo le correspondería, al mismo tiempo, una función de presión hacia más allá, transformándose en una zona de influencia, empleando los términos modernos. Entonces, ¿tenían o no tenían los romanos ya la noción de estos fenómenos? La autora contesta afirmativamente. Buena prueba de ello son los procedimientos con que Roma imponía, trazaba y defendía sus fronteras frente al exterior, una vez por motivos políticos, otra vez por razones militares o económicas. También podría decirse que el lazo de dependencia existente entre los Estados satélites de la zona fronteriza y Roma era algo como una relación de persona privada con persona pública (= rey o dinastía para con el *populus romanus*).

S. G.

FRITZ SCHENK: *Das rote Wirtschaftswunder*. Stuttgart-Legerloch, 1969, See-wald. 247 págs.

Después del «milagro económico» germano-federal surgiría el «milagro económico» italiano. Sólo que en ambos casos se trataba de dos Estados que en 1945 se encontraban en ruinas pero formando parte del «Occidente». En cuanto al «tercer milagro económico» de la segunda postguerra, también le toca a Alemania, a la comunista..., que forma parte del bloque soviético.

La presente publicación no es producto de la propaganda de más allá, sino un estudio que desde las posiciones occidentales intenta localizar «ese milagro» en el sentido de si, en realidad, lo es o no.

Dentro del bloque ruso-soviético, y concretamente dentro del COMECON, la llamada República Democrática Alemana (= de Pankov, de Ulbricht)

figura como uno de los países más industriales junto a Checoslovaquia. No es necesario recordar que dentro de la Alemania de 1918-1938 la parte del país que actualmente corresponde, más o menos, a la RDA, era preponderantemente agrícola y, si ahora es uno de los Estados miembros del COMECON más industrializados del mismo, el lector podrá hacerse una idea aproximada respecto del potencial económico, y preferentemente industrial, de todo el Este europeo, incluyendo a la Unión Soviética.

Es decir, la RDA es un país, todavía siempre, en desarrollo. Se está industrializando conforme a los imperativos soviéticos y socialistas, pero, ¿quién encabeza este proceso? Aquí está la respuesta: el Partido Comunista lla-

-mado SED, esto es, el Partido Socialista Unido de Alemania, a cuyo cargo corre la vida de los 17 millones de ciudadanos desde el punto de vista económico y social. De ahí el «milagro económico rojo», que en el movimiento internacional comunista y obrero, en primer lugar en el continente europeo, debería servir como instrumento para que todos los países no comunistas reconocieran *de facto* y *de iure* al régimen de Pankov. Las llamadas aperturas al Este son siempre milagrosas. Lleven un nombre determinado o no. Es la llamada ley de la libertad, que al fin y al cabo no satisface a nadie, porque la sociedad—tal como está— está, verdaderamente, en crisis. El supuesto milagro económico de Pankov no puede cambiar en nada el equilibrio de las fuerzas económico-internacionales.

No olvidemos: todo está previsto, planeado, claro está, «científicamente». Sólo que no se sabe con exactitud si

en el Este o en el Oeste. Todo se decide desde arriba contando automáticamente con el apoyo democrático desde abajo. Fritz Schenk habla de las órdenes, y aunque de vez en cuando se introducen ciertos métodos de reforma ello no quiere decir que el Partido haya dejado apartado el poder que de por sí constituye el centralismo «democrático». Lo que manda es la política de acuerdo con los principios ideológicos dentro y fuera del marco nacional. La integración «socialista» dentro del COMECON es la mejor prueba de ello. En este caso, Pankov está subordinado al Kremlin. El mundo occidental esperaba una aproximación de los dos grandes sistemas económicos, por un lado, y un más alto nivel de vida en el Este, por otro. El año 1968 frustró todas esas esperanzas. Al bloque ruso-soviético hay que tomarlo tal como es —y nada más.—

S. G.

PETER LYON: *War and Peace in South-East Asia*. Oxford Paperbacks, 1969. 224 págs.

No es tarea fácil sintetizar en breves páginas la evolución experimentada por el Sudeste asiático en los años transcurridos desde el fin de la ocupación japonesa. En ninguna otra región del mundo se ha asistido, tal vez, a tan copiosa sucesión de acontecimientos durante ese período—si se exceptúa el continente africano— como en la península indochina y regiones adyacentes, y en uno de los países del área, Vietnam, se viene librando, desde hace varios años, la conflagración más sangrienta que registra el mundo desde el final de la segunda guerra mundial. La síntesis que ofrece Lyon de tan vasto conjunto de hechos, no obstante esas dificultades, resulta muy aceptable.

Sometidos al régimen colonial europeo, la mayoría de los países del Sudeste asiático (con la excepción de Tailandia), durante el transcurso de la última contienda mundial se vie-

ron ocupados por las fuerzas militares japonesas. Esa ocupación nipona tuvo por consecuencia el estimular los movimientos de independencia en los diversos países. En Indonesia, los japoneses reconocían un Gobierno independiente pocos días antes de su rendición. En Malaya y Singapur, en cambio, no fue formado ningún Gobierno marioneta. El nuevo orden imperial establecido por el Japon no dudó en alterar las fronteras o en crear nuevas áreas administrativas a su conveniencia. Por ejemplo, Sumatra fue separada de Java y unida administrativamente a la península malaya. A Tailandia se agregaron partes de Laos y Camboya, etc. Estas revulsiones territoriales han sido factor de enemistades en el futuro, agregándose a las intrínsecas querellas históricamente mantenidas por los pueblos del Sudeste asiático.

Lyon comienza por estudiar, en el

primer capítulo, la entrada del S. E. de Asia en la política mundial. «El Sudeste de Asia—dice—apareció con este nombre por vez primera en los mapas durante la Segunda guerra mundial y también apareció entonces ese nombre en las lenguas thai, vietnamita y malaya». Desde los años 60, con la completa desaparición de los imperios ultramarinos de las potencias europeas, las relaciones internacionales de esa región del mundo adquirió papel e importancia en la política mundial. Se examina, en el capítulo segundo, titulado «Los tres primeros órdenes internacionales», aquellos que ejercieron su huella sucesivamente en tan remotos lugares: el sistema tributario chino, el orden colonial europeo y el «nuevo orden» japonés. En el tercer capítulo, titulado «Los Estados (¿y naciones?) del Sudeste asiático», traza una breve síntesis de los antecedentes históricos culminantes, los factores raciales y los problemas sociales vigentes en los países del área: Tailandia, Filipinas, Birmania, Indonesia, Vietnam, Camboya, Laos, Malasia y Singapur. En el capítulo 4, «Intereses e implicaciones de las potencias exteriores», se estudia la vinculación comercial de aquellos países a los intereses exteriores y las derivaciones estratégicas de su posición geográfica. Con especial detalle se analizan las inserciones de los intereses de los Estados Unidos, especialmente en consecuencia de las guerras coreana y sudvietnamita, aunque trata también, en forma análoga, de los casos del Canadá, Gran Bretaña, Francia, Alemania Fe-

deral, Australia, Nueva Zelanda, India, Japón, Corea del Sur, China y la Unión Soviética y otros países comunistas. El capítulo 5 se refiere a las «alianzas y alineaciones», pues aunque reconoce que «las alianzas militares formales son raras y nuevas en esta región» existen otras formas de cooperación, dentro y fuera del terreno militar, que tienen aquí plena vigencia. Los dilemas y dificultades de escoger entre el compromiso y la no alineación, en relación con las grandes potencias, y aún más de demostrar convincentemente esta distinción en sus políticas actuales, se plantean urgentemente a todos los Estados meridionales asiáticos, tanto del Sur como del Sudeste, por estar cogidos entre las rivalidades chinas y americanas. Entre otras, Lyon menciona la O. T. A. S. E., que considera como «alianza anémica», y diversas «alianzas volátiles» como la chino-indonesia. Este tema tan profundo reaparece en el capítulo 6, dedicado al «neutralismo y no alineación». Muy interesante es el capítulo 7, donde se analizan las diversas formas de emergencia bélica que se dan en el Sudeste asiático: insurgencia, confrontación y lo que denomina «nuevo tipo de guerra» que se da en Vietnam. Las conclusiones finales están expuestas en el último capítulo, el 8, en el que explica cómo y por qué no existe «ni paz ni guerra en el Sudeste asiático».

En definitiva, se trata de una obra interesante y útil, escrita con objetividad.

J. C. A.

